



DECRETO N° 0473

NEUQUÉN, 23 JUN 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 1274-M-2021 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 11 de junio de 2021 entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa BASAA S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0556/14 se adjudicó la Licitación Pública N° 09/2013 "Locación de los Servicios Públicos de Construcción, Operación y Mantenimiento del Complejo Ambiental Neuquén, y Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales" a la empresa CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – U.T.E., suscribiéndose el respectivo contrato el día 17 de julio de 2014;

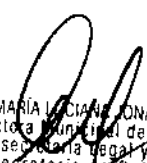
Que con posterioridad, mediante Decreto Municipal N° 0851/19 se autorizó la cesión del Contrato suscripto en el marco de dicha Licitación, a favor de la empresa BASAA S.A., surgiendo la responsabilidad de la empresa cesionaria BASAA S.A. sobre todos los derechos y obligaciones emanados del Contrato mencionado en el considerando precedente;

Que el día 01 de noviembre de 2019 se dio inicio a la prestación del servicio por parte de la empresa cesionaria;

Que en la Cláusula 53° -Redeterminación de Precios- de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones y en la Cláusula Cuarta del Contrato firmado en el marco de la Licitación Pública N° 09/2013, se estableció la metodología para la redeterminación de precios del Contrato, cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno de acuerdo a los análisis de precios presentados por la contratista en su propuesta, supere en conjunto el cinco por ciento (5%) respecto del precio vigente en ese momento;

Que mediante Decreto N° 454/2021 se aprobó el Acta Acuerdo suscripta por la Municipalidad de Neuquén y la empresa Basaa S.A., mediante la cual se redeterminaron los precios unitarios hasta el mes de octubre de 2020 inclusive;

Que la contratista ha solicitado una nueva redeterminación de dichos precios mediante Nota de Pedido N° 62 recibida en fecha 25 de febrero de 2021, para adecuarlos a los incrementos producidos en los distintos índices establecidos y en el rubro mano de obra;


D^{ca}. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsección Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0473-21

Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en las Cláusulas citadas, aplicando la metodología allí establecida, se desprende que se ha superado el límite del 5% de variación de los precios unitarios respecto de los vigentes, por lo que la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, mediante Nota N° 004/2021, informó que resulta pertinente proceder a la redeterminación de los precios por los servicios prestados durante el período de enero y febrero de 2021, habiéndose analizado el período completo desde el mes de noviembre de 2020;

Que en el marco de dicho análisis, realizado a los fines de establecer si corresponde redeterminar los precios a la luz del Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato oportunamente suscripto, en el período comprendido entre noviembre de 2020 y febrero de 2021, la mencionada Dirección General concluyó que el límite del 5% referido en el considerando precedente, fue superado en los meses de enero y febrero de 2021, no así en los meses de noviembre y diciembre de 2020;

Que en tal sentido, el importe resultante de la redeterminación de precios para el período referido, es de pesos seis millones veinticuatro mil setecientos cincuenta y nueve con cincuenta y tres centavos (\$ 6.024.759,53), a favor de la empresa Basaa S.A.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección General de Administración y Fiscalización dependiente de la Coordinación General de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, prestando conformidad al análisis efectuado por la mencionada Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados;

Que asimismo, a través del Decreto N° 0494/2018, se aprobó el Acta Acuerdo suscripta con fecha 04 de mayo de 2018, entre la entonces adjudicataria de la Licitación Pública N° 09/2013, Cliba Ingeniería Ambiental S.A. y la Municipalidad de Neuquén, en la cual ésta última acordó recibir en su Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos - CDFRSU-, los residuos sólidos urbanos domiciliarios provenientes de los Municipios con los que se han suscripto convenios al respecto, para su tratamiento y disposición final, comprometiéndose dicha firma a pesar los residuos domiciliarios ingresados en el Complejo Ambiental Neuquén por cuenta de los Municipios;

Que en virtud de lo expuesto, se suscribieron convenios entre la Municipalidad de Neuquén, la empresa concesionaria y los Municipios de Centenario, Cipolletti, Plottier y San Patricio del Chañar para el ingreso de residuos sólidos urbanos domiciliarios en el Complejo Ambiental Neuquén;

Que en tal sentido, se acordó que la contratista facturaría mensualmente su prestación a cada Municipio, debiendo presentar copia de esa factura a la Municipalidad de Neuquén e imputar el 20% del monto

SECRETARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Municipalidad de Neuquén
Secretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0473-21

facturado por dicho concepto al cobro del Certificado de Servicios de ese mes, correspondiente a los servicios prestados por la empresa contratista a la Municipalidad;

Que cabe advertir que, en la Ordenanza Tarifaria N° 13856 del Ejercicio 2019, se incorporó, en el Título XVI – SERVICIOS ESPECIALES Y RENTAS DIVERSAS, artículo 115°), el apartado 45°): “Tasa por Servicios de Recepción, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de extraña jurisdicción”, manteniéndose dicha tasa en la Ordenanza N° 14148 del Ejercicio 2021, en el apartado 38°) de su artículo 114°);

Que en función de la incorporación de la tasa antes referida, se dejó de imputar a partir del mes de marzo de 2020, el 20% del monto facturado por la contratista a cada Municipio al cobro del certificado de servicios prestados por la empresa a la Municipalidad, conforme resulta del acta acuerdo que fuera suscripta oportunamente entre esta Administración Municipal y la empresa Cliba Ingeniería Ambiental S.A. – Tecsan Ingeniería Ambiental S.A – UTE y la empresa Basaa S.A., aprobada mediante Decreto N° 0163/2020;


Que en consecuencia, teniendo en cuenta el importe resultante de la redeterminación de precios estipulada en la suma de PESOS SEIS MILLONES VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.024.759,53), por los servicios prestados en el marco de la licitación antes referida, durante el periodo enero y febrero de 2021, las partes acordaron, a través del Acta Acuerdo citada en el Visto, el pago a favor de BASAA S.A. de la suma mencionada, de conformidad a lo detallado en las Cláusulas Tercera y Cuarta de dicha acta;

Que asimismo, las partes convinieron que dicho pago no devengará actualizaciones ni intereses a favor de la contratista, renunciando ésta a cualquier reclamo ulterior respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 28 de febrero de 2021;

Que la mencionada Acta Acuerdo fue oportunamente suscripta por los señores Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Hacienda, en representación de la Municipalidad de Neuquén;

Que mediante Dictamen N° 0031/2021, la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, manifestó no tener objeciones legales que formular respecto a las actuaciones

Que por su parte, la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria, con intervención de la Coordinación de Hacienda y Finanzas de la Secretaría de Hacienda, informó mediante Pase N° 664/2021 que en virtud de la redeterminación de precios tramitada, se solicitó a la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados que realice una proyección del gasto para el presente ejercicio en relación a los servicios de referencia, concluyendo que resulta necesario realizar un incremento


MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Secretaría Municipal de Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0473-21

presupuestario en la Actividad: "Limpieza Urbana y Recolección de Residuos", Imputación: 6-ML-1-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", por la suma de \$ 54.226.800;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10°) de la Ordenanza N° 14149, el Órgano Ejecutivo Municipal se encuentra autorizado para incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, por Ordenanzas, por Decretos, por acuerdos y/o convenios con vigencia en el ámbito municipal y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la mencionada ordenanza, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que por su parte, la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, analizó mediante Informe N° 109/2021, los cálculos oportunamente efectuados por la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados, manifestando que no encuentra desvíos en relación a los mismos;

Que mediante Dictamen N° 433/2021, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no encontrar observaciones legales que formular;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal;


Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de _____ Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149, promulgada por Decreto N° 0841/2020; de la siguiente manera:

| FUENTE FINANC. INTERNO | |
|--|----------------------|
| Reserva Fiscal | |
| Fondo Anticíclico Fiscal | |
| Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal | 54.226.800,00 |
| | 54.226.800,00 |
| SUBTOTAL FUENTE FINANC. INTERNO | 54.226.800,00 |
| TOTAL RECURSOS | 54.226.800,00 |


Dra. MARÍA VICTORIA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Jefe de Oficina Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0473-21

| | | |
|--------------------------|--|----------------------|
| <i>Servicio</i> | | |
| <i>Administrativo:</i> | SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | |
| <i>Curso de Acción:</i> | LIMPIEZA URBANA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS | |
| <i>Partida Principal</i> | Servicios | |
| <i>Actividad</i> | LIMPIEZA URBANA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS | 54.226.800,00 |
| | | 54.226.800,00 |
| Total: | LIMPIEZA URBANA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS | 54.226.800,00 |

| | | |
|--------|----------------------------------|---------------|
| TOTAL: | SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | 54.226.800,00 |
|--------|----------------------------------|---------------|

| | | |
|-------------------|--|---------------|
| TOTAL EROGACIONES | | 54.226.800,00 |
|-------------------|--|---------------|

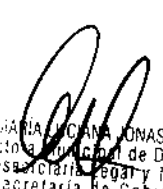
Artículo 2º) APRUÉBASE el Acta Acuerdo suscripta con fecha 11 de junio ----- de 2021 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **BASAA S.A.**, obrante a fojas 92/96 del Expediente OE N° 1274-M-2021, en el marco de la Licitación Pública N° 09/2013 "Locación de los Servicios Públicos de Construcción, Operación y Mantenimiento del Complejo Ambiental Neuquén, y Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales", de la cual surge que las partes acuerdan el pago por parte de la Municipalidad del importe de **PESOS SEIS MILLONES VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.024.759,53)**, a favor de la contratista, resultante de lo detallado en las Cláusulas Tercera y Cuarta de dicha acta, conforme surge de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- se atenderá con cargo a la imputación 6-ML-1-1-0-2, del Presupuesto de Gastos correspondiente.

Artículo 4º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 5º) NOTIFÍQUESE a través de la Secretaría de Movilidad y ----- Servicios al Ciudadano, a la empresa **BASAA S.A.** del presente Decreto y hágase entrega de un ejemplar original del Acta Acuerdo aprobada en el artículo 2º).

Artículo 6º) COMUNÍCASE el presente Decreto al Concejo Deliberante de ----- la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149.


MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Asesora Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén


0473-21

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por los señores
----- Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de
Hacienda.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
CAROD


Dra. MARIANA JULIANA JONAS AGUILAR
Dirección Municipal de Despacho
Subsecretaría de Justicia
Subsecretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

